

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**CVE-2015-5857** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 2015, adoptó acuerdo, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2015, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	204.280,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		204.280,31

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	204.280,31
Total Aumentos		204.280,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Solórzano, 20 de abril de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/5857

CVE-2015-5857